



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00428-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 12 de julio de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **JOSE KENEDY MEDINA GONZALEZ** contra **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	JOSE KENEDY MEDINA GONZALEZ
Apoderado Demandante:	YESSIT ROMARIO TUIRAN ALMANZA
Rep. Legal y Apod PANAMERICANA:	LUIS ALBERTO GONZALEZ GAITAN

Se **RECONOCE** y **TIENE** al Dr YESSIT ROMARIO TUIRAN ALMANZA como apoderado sustituto del demandante

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS

TRÁMITE:

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas a instancia de las partes en audiencia anterior.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte accionante desiste del interrogatorio de parte al representante legal de la accionada. Se acepta el desistimiento.

Advierte el Despacho que una vez revisado el trámite, se exhiben innecesarias las pruebas testimoniales tanto de la parte demandante como de la parte demandada, por lo anterior, se prescinde de la práctica de las declaraciones

Como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.** de las todas las pretensiones formuladas en la demanda por **JOSE KENEDY MEDINA GONZALEZ**. Lo anterior, específicamente en los términos señalados en la parte motiva de la presente sentencia

SEGUNDO: EXCEPCIONES Dadas las resultas del juicio el Despacho se considera relevado del estudio de las propuestas

TERCERO: COSTAS Lo serán a cargo del demandante. En firme la presente providencia, por Secretaria practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$500.000 en favor de la accionada

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, CONSULTESE con el SUPERIOR

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

SERGIO DAVID MONTERO MARTINEZ
Secretario

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia, para lo anterior.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c08cfa8c-71fe-4a5a-8c0b-ac000b508675?vcpubtoken=140054b3-85fe-420b-82d5-f0abc1cffa90>

SAD

Duración audiencia: 00:45:09

Firmado Por:

Sergio David Montero Martinez
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1846b1fd16651122a3a557c75682494b46a538136a7cb7f58e2a645fec6fabaf**

Documento generado en 19/07/2023 04:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>